

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00921-00

CAUSANTE: HERNANDO POVEDA BALLEEN

No se tienen en cuenta las notificaciones conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Ordenamiento Procesal, como quiera que, en el cuerpo del citatorio y aviso no se incluyó la fecha de la providencia que ordenó citar a la señora Moreno Escobar como cesionaria.

Así las cosas, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación de la cesionaria en debida forma.

Por último, secretaría efectúese el emplazamiento ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 31 de octubre de 2019, por medio del cual se admitió la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT